

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez el presente proceso para dar cumplimiento a la disposición contenida en providencia No. 030 del 20 de febrero de 2023. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 20 de febrero de 2023.

Por secretaria se liquidan los siguientes valores por concepto de costas y agencias en derecho:

AGENCIAS EN DERECHO.	\$ 315.000.00 M/cte.
TOTAL	\$ 315.000.00 M/cte.

ANGELA MARIA LASSO.
La secretaria.

REF. EJECUTIVO SINGULAR
DTE. JORGE ANDRES CRUZ ARCE
APD. SAMUEL GONZALEZ PEÑA
COR. Samuel.gonzalez1@u.icesi.edu.co
DDO. HUGO FERNANDO DAGUA DAGUA
RAD. 76001400302820220074400

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI - VALLE**

Auto Interlocutorio. No. 213
Cali, Veinte (20) de Febrero de dos mil veintitrés (2023)

De la anterior liquidación de costas realizada por la Secretaría del juzgado, la suscrita Juez Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali, procede a impartir su respectiva **aprobación y/o rechazo** de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso, la cual arroja un valor total de **\$315.000.00. M/cte.**, a que fue condenada la parte demandada **HUGO FERNANDO DAGUA DAGUA**.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiocho Civil Municipal De Oralidad Santiago de Cali,

RESUELVE:

1.- APROBAR la liquidación de costas de conformidad a la parte motiva de presente proveído.

2.- Ejecutoriada la presente providencia, remitir el proceso a los Juzgados de Ejecución de Sentencias, con el fin de que se realicen los trámites de su competencia.

NOTIFÍQUESE
La Juez


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En Estado No. 030 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 21 DE FEBRERO DE 2023

AML

ANGELA MARIA LASSO

La secretaria